



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DE

Radicado: D 2020070000694

Fecha: 24/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto 7271 del 31 de diciembre de 2019, se nombró en provisionalidad a la doctora **PAULA MARCELA TOVAR ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.452.028**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (Vacante Temporal) Código 237, Grado 02, NUC Planta 2809, ID Planta 1154**, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS** de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dura la vacancia temporal de su titular, la señora **BEATRIZ IRLYEN LOPERA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.019.493**.

Mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2020, la doctora **PAULA MARCELA TOVAR ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.452.028**, manifestó que no acepta el nombramiento.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo manifestó la NO aceptación de dicha designación.

En mérito de lo expuesto se,

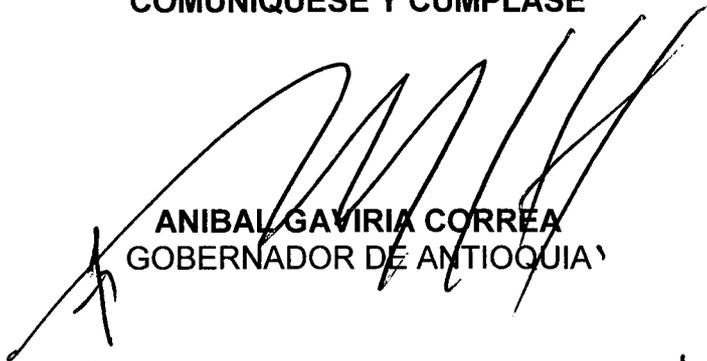
DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 7271 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se nombró en provisionalidad a la doctora **PAULA MARCELA TOVAR ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.452.028**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (Vacante Temporal) Código 237, Grado 02, NUC Planta 2809, ID Planta 1154**, adscrito a la

“Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo”

planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS** de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, mientras dura la vacancia temporal de su titular, la señora **BEATRIZ IRLYNY LOPERA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.019.493**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

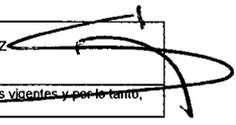


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó:
Olga Lucia Giraldo Garcia
Profesional Especializado
13/02/2020



Aprobó:
CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ
Directora de Personal



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.